



# Resolución Jefatural

N° 531 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 02 MAYO 2019

## VISTOS:

El Informe N° 123-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín; el Informe N° 716-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 240-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 226-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 14500-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI- PRONABEC de 15 de agosto de 2017, que aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que, "*Costos de Subvenciones de Becas Pregrado, Becarios de Inclusión Social y Capital Humano, Con Sede de Estudios en Provincia, Becarios con alojamiento S/ 1 000.00 y Becario sin alojamiento S/ 774.00*";

Que, mediante Informe N° 123-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN, de fecha 01 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín, solicita el reconocimiento deuda a favor de cuarenta y dos (42) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y/o alojamiento) correspondiente al mes de diciembre 2018, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – convocatorias 2014 y 2015, por el importe de S/ 40 870.00 (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 57633 y la conformidad de pago de subvención N° 30932 de fecha 01 de abril 2019, suscrita por el Director (e) de Sistema Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y la Directora (e) de Sistema

Que, asimismo, precisan que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018 de acuerdo a la UCCOR Lima, es la siguiente: "*la IES Universidad Continental presentó el 21 de noviembre la asistencia mensual de los becarios a la UCCOR Junín en el cual informa que existen becarios observados por la IES, al presentar problemas académicos, con más de 3 cursos desaprobados en el consolidado 1 y examen parcial, a su vez presentan inasistencia a clases que superaban*



el 20% en algunos casos. En tal sentido, los becarios mencionados en su mayoría se encontraban en Riesgo Alto, con posibilidad de perder beca por Desaprobación y/o Abandono de estudio; debido a que había la posibilidad de acumular un máximo de 30% de inasistencias sobre el total de horas programadas en cada asignatura, el cual le impediría rendir el examen final y/o sustitutorio. Estas situaciones eran en ese entonces un indicador de que el becario podría estar en estado de abandono. Por otro lado, teniendo en cuenta que nuestra función como especialistas además de hacer el acompañamiento a los becarios es el de otorgar las subvenciones responsablemente a los becarios que cumplen con las asistencias a las IES y por lo tanto estén en situación de activo y no de abandono, la primera medida que se tomó a fin de no efectuar subvenciones indebidas a becarios que estén en estado de abandono, fue la de ubicarlos en la IES realizando visitas, llamadas, mensajes conjuntamente con los tutores de la IES sin obtener respuestas positivas, ya que la mayoría de los becarios no asistían regularmente a clases. Finalmente se contactó a los familiares de todos los becarios en riesgo alto y de manera conjunta entre los familiares, la IES, PRONABEC y el becario se logró los resultados esperados", según se explica;

Que, en el Informe N° 716-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 40 870.00 (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a favor 42 (cuarenta y dos) becarios, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y/o alojamiento), de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2014 y 2015 de la IES Universidad Continental, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago de subvención N° 30932 de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la UCCOR Junín; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 240-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 25 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 40 870.00 (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a favor de cuarenta y dos (42) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2014 y 2015 de la IES Universidad Continental, por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y/o alojamiento), correspondiente al mes de diciembre 2018, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante



resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, *"En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";*

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, *"Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 40 870.00 (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a favor de cuarenta y dos (42) becarios de la Beca 18 de Pregrado y



Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2015 de la IES Universidad Continental, por concepto de costos indirectos de alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y/o alojamiento, correspondiente al mes de diciembre 2018, aprobados mediante el Anexo N° 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI- PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 40 870.00 (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a favor de cuarenta y dos (42) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2015 de la IES Universidad Continental, por concepto de costos indirectos de alimentación, movilidad local, útiles de escritorio y/o alojamiento, correspondiente al mes de diciembre 2018, aprobados mediante el Anexo N° 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI- PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

## ANEXO N° 1

|                       |                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° DE BECARIOS</b> | CUARENTA Y DOS (42) BECARIOS                                                            |
| <b>BECA</b>           | BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION.                     |
| <b>CONVOCATORIAS</b>  | 2014 y 2015                                                                             |
| <b>IES</b>            | UNIVERSIDAD CONTINENTAL                                                                 |
| <b>CONCEPTO</b>       | COSTOS INDIRECTOS DE ALIMENTACION, MOVILIDAD LOCAL, UTILES DE ESCRITORIO Y ALOJAMIENTO. |
| <b>PERIODO</b>        | DICIEMBRE 2018                                                                          |
| <b>MONEDA</b>         | SOLES                                                                                   |

| N° | DNI      | Apellidos y Nombres                | Programa / Carrera     | Periodo de Pago | Importe a Reconocer |
|----|----------|------------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------|
| 1  | 72101778 | Acuña Santos Betsy Margoth         | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 774.00              |
| 2  | 76354177 | Almonacid Huachopoma Keico Jarumi  | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 3  | 73653944 | Antezana Cuadros Ruger             | Ingeniería Ambiental   | Diciembre       | 1000.00             |
| 4  | 70677076 | Apasi Gavilan Yeberson             | Arquitectura           | Diciembre       | 1000.00             |
| 5  | 70978247 | Aquino Ladera Jerissy Roberto      | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 6  | 73188265 | Aysana Ucharima Aaron Reny         | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 7  | 73995720 | Balta de la Cruz Elvis Dante       | Ingeniería Industrial  | Diciembre       | 1000.00             |
| 8  | 71661390 | Baltazar Canchari Yelisan Betzani  | Ingeniería Ambiental   | Diciembre       | 1000.00             |
| 9  | 71299644 | Calderón Inga Luz                  | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 774.00              |
| 10 | 48275109 | Campos Medina Cleber Virgilio      | Arquitectura           | Diciembre       | 1000.00             |
| 11 | 71131215 | Carhuaricra Ayra Jasmin Margot     | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 12 | 74164995 | Caysahuana Flores Jhoel Anderson   | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 13 | 74129145 | Chávez Aquino Duanny Jossel        | Ingeniería Ambiental   | Diciembre       | 1000.00             |
| 14 | 71476451 | Chipana de la Cruz Luis Daniel     | Ingeniería Mecatronica | Diciembre       | 774.00              |
| 15 | 71615501 | Cierto Mergildo Alen Roly          | Ingeniería Mecánica    | Diciembre       | 1000.00             |
| 16 | 71876412 | De la Peña Enriquez Evelyn Julissa | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |
| 17 | 70825619 | Huaroc Enriquez Hayme Helem        | Ingeniería Ambiental   | Diciembre       | 1000.00             |
| 18 | 74368803 | Hurtado Meza Henry Yolinio         | Ingeniería de Minas    | Diciembre       | 1000.00             |
| 19 | 76250288 | Macha Chamorro Neysha Brenda       | Ingeniería Civil       | Diciembre       | 1000.00             |



|                                                                         |          |                                  |                        |           |                     |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|-----------|---------------------|
| 20                                                                      | 75543503 | Mallqui Perez Jensy Fredy        | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 774.00              |
| 21                                                                      | 76853831 | Manuelo Perez Betzabeth          | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 22                                                                      | 73614974 | Meza Gutierrez Leydi             | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 23                                                                      | 74446857 | Montes Sedano Felimon            | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 24                                                                      | 76392974 | Moreno Janampa Vanesa            | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 25                                                                      | 46108379 | Ñahui Cardenas Americo           | Arquitectura           | Diciembre | 774.00              |
| 26                                                                      | 73616501 | Ñahui Surichaqui Abilio Cayo     | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 27                                                                      | 76573290 | Olivera Ibarra Dulio Cesar       | Ingeniería Mecatronica | Diciembre | 1000.00             |
| 28                                                                      | 74551986 | Paucarcaja Gutierrez Wilian Lino | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 29                                                                      | 72458280 | Paulino Ospino Sheilla Annick    | Arquitectura           | Diciembre | 1000.00             |
| 30                                                                      | 71907508 | Pineda Rimac Rolando Lucio       | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 31                                                                      | 76943869 | Revoló Calderón Frayle Asunción  | Ingeniería de Minas    | Diciembre | 1000.00             |
| 32                                                                      | 73349717 | Reyes Unchupaico Yuliana Tania   | Arquitectura           | Diciembre | 1000.00             |
| 33                                                                      | 74156716 | Riveros Llacua Cleder Cristhian  | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 34                                                                      | 73597682 | Romero Rivas Jairo Jesús         | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 35                                                                      | 73437423 | Salcedo Ciriaco Lucinda          | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 36                                                                      | 76771308 | Sánchez Romero José Francisco    | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| 37                                                                      | 71222952 | Sinche Ramos Evelyn              | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 38                                                                      | 73942271 | Torres Gálvez Andrea Keliáia     | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 39                                                                      | 70688115 | Tovar Huarcaya Karen Selene      | Enfermería             | Diciembre | 1000.00             |
| 40                                                                      | 72412630 | Uscuchagua Poma Cinthya Erika    | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 41                                                                      | 71835818 | Vásquez Astete Maharís Karito    | Ingeniería Ambiental   | Diciembre | 1000.00             |
| 42                                                                      | 73888108 | Vásquez Coterá Fiorela Jeny      | Ingeniería Civil       | Diciembre | 1000.00             |
| <b>Monto Total: (Cuarenta mil ochocientos setenta con 00/100 soles)</b> |          |                                  |                        |           | <b>S/ 40 870.00</b> |

